

Obedim^{to} para = Jⁿ Christoval Alonso de Salazar Procurador y Beneficiario
 sacar pagados; de este Archivo = en las legítimas unidas de esta Villa de Salinas de Arana, y Obispado
 Año 1734 = de la Junta de Herederos de estas R. Salinas en la mejor forma, que
 por dho lugar aia ante Om parecer, y digo = que para en el pleito y
 demanda, que se intenta poner por los Herederos de estas R. Salinas
 contra los Herederos de las Salinas de Lora, y Arrendadores de las
 de Castilla la Vieja, y Zamora necesario de diversos privilegios,
 Cédulas R., Executorias, y otros instrumentos que se hallan en el
 Archivo de tres llaves de esta dha Villa, por tanto =
 A Om pido y suplico mande que el dho Sindico gral, y Condi-
 ces concurren el día y hora que por Om fuere señalado a abrir dho
 Archivo, y entregarme los pap. y Instrumentos que señalare y
 pidiere, que esto prompto a dar L^{do} de ellos que es el dho dho Ha =

D^{to} Salazar
 &

Decreto =

En presentada En quanto halagar de
 dho. V. Pontífice a dho. Arz. M^{do}
 Comparezcan mañana a las dos de tarde
 deca, En el go. de dho. Christoval, a dho.
 dho Archivo Conm. Asistencia y las otras
 entregar hasta parte los Privilegios y
 Cédulas R. Executorias y otras Instrum. que
 senacare y pidere poniendose Acordadas
 de este Auto Nomina deos que se entregaren
 cedando Vno de los dho. Cédulas
 de los dho. Cédulas de Vnion que se
 haca En el dho Archivo. Y por el
 su Arz. que firma a dho. Coprocurador
 C. de dho. M^{do} de Lujando Alcaide
 a dho. hordin. En esta Cédula de dho.



Richard de Luando

Stream

on Martin Desguéres

Stottfiaz.

Cneta Ovea de Sacras de Indias
 Cda' mes cada oho do elen. legno
 th'figue Capetizim y arutto Antecedente
 a D. Joseph de Tambrana Cavallero
 de la orden de Santiago por Sindico
 Ovea de esta Ovea y Thomas de Argueta
 y Domingo de Anda Rridores y enter
 dios de su thenor Dixeran Cumplian
 Con lo que q. oho Autos Seprebrene Ho
 Respon dixeran dy fee=

~~En~~ Maxon Acquisitor

Differenzia =

En Cumplimiento de lo Contenido
en el Auto precedente Hago Crea
a Iglesia de S. Christoval de las Ygas
Ondas de esta Villa a Salinas de Arna
na donde se halla el Archivo de tres
Hues Cos. S. Interia y ^{to} 2.º de
Ygas, Antemio e C. 11.º de Infrascripto.

Abren el Archivo de Sacaron agedi
mentos de el D.^o Christouae Alonso by
papees Instrum^{to} siguientes =

Primeramente Un Rubricado Original Escrito
En pergamino. Con su D^omo Expedido por
el Rey D. Juan el Quarto En la villa de
Burgos. En zino de Septiembre hera de
ome trezientos y traxinta y uno Confirma
do Por los señores Reyes sus sucesores Ul
tima mente p.^o el señor Rey Don Alhelige
segundo En Madrid En Veinte y tres de
Abril de Mill quinientos y sesenta y dos
Enee que se expresan los limites y donde
seguen de vender las casae que se fabricasen
En estas Salinas de Arana =

Otro Instrum^{to} Original de una
denunziacion de las hecha En la villa
de Berquena ante el Alcalde de ella
y Ante Juan de Melida C. R. D.
ano. de Mil quinientos y quaxenta y uno =

Otro Instrum^{to} Original de otra
denunziacion y descamino de Sal he
cho En la villa de Burgos ano. de M^o
quinientos y quaxenta y quatro, Ante
Diego Josa C. R. D. y J. de la villa de
Burgos =

Otro Instrum^{to} de tres Cedulas
Expedidas p.^o el señor Rey D. Alhelige
segundo Una En Aranjuez En Veinte de
Mayo de M^o quinientos y setenta y
nueve = Otra En Alcala de Henares En
veinte de Enero de setenta = La otra

Entranpuez En diez y seis de Abril
a Setenta y Cinco. P. Las quales a
manda quentas Salinas a Rosa
Solo seguedan Vender Encada Mares
Veinte y quatro mil f. de sal, Veinte
mil deca que se fabricasen En gran
fas de los her. y Las quatro mil f. de
tantas deca que se fabricase En
granfas a Su M. g. At tanto que se
Vendiese toda la sal que se fabricase
En estas Salinas de Anana =

Qten otro tra sumpto original de
Una Executoria y cedula de Expedida
Entreveinte y uno de Mayo de mill
quinientos y Setenta y nueve por la
que se manda se observe lo mandado
P. Las d. cedulas Antecedentes =

Qten Otras sumptos Originales de
partim^{to} a Sal que se hizo En las Sa
linas a Rosa el año de mill quin
y Setenta y nueve P. Ante Gaspar
del Quebaxa C. R. Q. y de Ayres
tarn^{to} de sal Vieja a Rosa Entre los
her. de deca deca Veinte mil fan
a Sal En granfas En estas d. Se
duas y ca. y en su cumplim^{to} y ob
servancia =

Qten Otras sumptos Originales de Ma. so
bre Carta Expedida P. Los Señores
del Real Consejo de Hacienda de Indias
año de mill de mill quinientos y Noventa

20
 Los Lozas que Semanda Sobrenbe
 Igua de ~~Los~~ Salinas de Loza la
 prenemido y mandado J. Has. Ete
 Luas y Mecutt via

Qten Ontanto Orfinae del Rudi^{to}
 Expedido al Marques de Santiago.
 La administracion de las Salinas
 de Catigua la Bieja y Tamora en
 lo que se ha de consentir una Cruz
 de transaccion Otorgada al año de
 mil quinientos y noventa y ocho
 entre el Oficio de su Mag. y her.
 de esta de Salinas de Arana y los
 deca de dezo y la que se combi
 naron quier. El cargo de diez y ocho
 años. Contrados deca de deca de deca.
 Los her. de dezo vendiesen lasa
 que judiesen casos de Arana deca,
 pagasen en cada mano. treynta y
 de deca que se vendiesen uno y si
 contase y los libros deca de deca ha
 berse vendido mas cantidad. Sees
 pagase en el Otorgo de deca, y para
 de deca diez y ocho años. Se deca por
 con deca de deca y con deca de deca
 de deca en su fuerza y vigor de deca
 de deca. Q en. = = =

O Den Consejo^{to} hecho P. L. Dignos
dectas Salinas de Anana alad
Minist'ra don M^r. deca de Catlica
La Orefa Zamora quien dió

Seu Continuar Substituo = Todos los
de Jexido pagados Schaccarian Curo
Fichius Cseracaron J. C. n. tregas, adho
Q. Churtonal Agresenzia deho 8.
alcaide de Jexidos deho 8. y 8.
Juan Manuel de Conquera quierne
C. Amaron dequise C. et. de Jex
C. Jime C. n. oha C. uia de Sacinas
C. Amara adho 2. deho dehenas
de Jime de Jexidos deho 8. y 8. =

Alcalde de Jexidos

Alcalde de Jexidos

Alcalde de Jexidos

Alcalde de Jexidos

Domingo de Ande

Ante

En Martin de Jexidos

De la entrega de clu-
tos por el pido de la Churrual de la